



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

1. ¿Qué es la declaración de situación patrimonial?

Es la declaración de las percepciones totales obtenidas durante el año, así como las deudas, bienes muebles e inmuebles que hayas adquirido durante el año ejercido, tanto del declarante como las del cónyuge, concubino y/o dependientes económicos.

2. ¿Qué es un conflicto de intereses?

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

3. ¿Qué son los dependientes económicos?

Son aquellas personas que dependen directamente de la manutención de los ingresos del servidor público.

4. ¿Por qué debo presentar mi declaración patrimonial y de conflicto de intereses?

Para cumplir con lo establecido en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 97 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 29, 31, 33 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

5. ¿Quiénes están obligados a presentar su declaración de situación patrimonial y de conflicto de intereses?

Artículo 29 de la LRAEY. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, **bajo protesta de decir verdad todos los servidores públicos**, las Autoridades a que se hacen referencia en el artículo anterior a la que se encuentren adscritos, en los términos previstos en la Ley General y la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

6. ¿Cuántos tipos de Declaraciones existen y en qué casos deben de presentarse?

Artículo 31. La declaración de situación patrimonial y de interés deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo o del inicio del empleo o de la comisión con motivo del:

a) Ingreso al servicio público por primera vez;

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, salvo que en ese mismo año hubiere presentado la declaración a que se refiere la fracción I, independientemente de que esta última se haya presentado de manera oportuna o no; y

III. Declaración de conclusión del encargo, empleo o comisión dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia, entidad o área de adscripción en el mismo orden de gobierno o de reingreso del servidor público en un período menor de sesenta días naturales siguientes a su conclusión, **únicamente se dará aviso de dicha situación** y no será necesario presentar la declaración de inicio y/o de conclusión.

7. ¿A través de qué medios se debe presentar la declaración de situación patrimonial?

Las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica.

8. ¿Cuáles son los formatos autorizados?

El día 23 de septiembre de 2019, se publicó en el diario oficial de la federación, el acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

9. ¿Qué sistema se utiliza en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado?

En el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado se tiene autorizado el uso y aplicación del Sistema de Declaración Patrimonial (SIDEP), mismo que se encuentra en el siguiente enlace: <http://tsjweb01:81/iniciosesion/>, el cual es de red interno, es decir, que únicamente se tendrá acceso en los centros laborales.

10. ¿En qué formato debe de presentar?

La declaración de situación patrimonial de deberán de presentar en los formatos, que de acuerdo a tu nivel del encargo o categoría en la que te desempeñas, mismos que podrán ser en formatos “**completos o simplificados**”.

11. ¿Qué documentación necesito para presentar mi declaración?

La documentación necesaria para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses es la siguiente:

- A. Clave única de registro de población (CURP) emitida por la secretaría de gobernación.
- B. Registro federal de contribuyentes (RFC) emitido por el servicio de administración tributaria (SAT).
- C. Acta de matrimonio, en su caso.
- D. Comprobante de domicilio.
- E. Currículum vitae.
- F. Comprobantes de percepción de sueldo expedidos por el departamento de recursos humanos y de otros ingresos, si los hubiera.
- G. Escrituras públicas, de propiedad y/o contratos de bienes inmuebles.
- H. Factura de vehículos y bienes muebles.
- I. Contratos y estados de cuenta bancarios.
- J. Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
- K. Actas constitutivas de sociedades y asociaciones.
- L. Cualquier otro documento necesario para las declaraciones.

12. ¿Qué ingresos debo de declarar, Netos o Brutos?

Deberás de declarar los ingresos Netos, los cuales obtendrás sumando todos los ingresos (CONSIDERANDO AGUINALDO Y DEMÁS PRESTACIONES) y restándole los impuestos (ISR, ISSTEY, ISR REZAGADO E ISSTEY REZADADO)



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

13. ¿Si detecté un error u omisión de información después de haber presentado mi declaración, ¿cómo puedo aclararlo?

Una vez firmada y enviada la declaración de situación patrimonial y de intereses, no se puede modificar o corregir, sin embargo, se puede presentar una nota aclaratoria respecto a la omisión de alguna información o error de los datos proporcionados.

14. ¿Qué ocurre si no presento mi declaración de situación patrimonial y de conflicto de intereses?

Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II, III del artículo 31 de la LRAEY, no se hubiere presentado la declaración correspondiente, se iniciará procedimiento de investigación por la comisión de falta de responsabilidad administrativa, y podrán ser aplicadas las siguientes sanciones;

Art. 77 sanciones por faltas administrativas no graves;

I.- Amonestación pública o privada;

II.- Suspensión del empleo, cargo o comisión;

III.- Destitución de su empleo, cargo o comisión, y

IV.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas

15. Si olvide mi contraseña ¿Cómo puedo recuperarla?

Si olvidaste tu contraseña o no puedes acceder a la página de Acceso a Aplicaciones Web, comunícate directamente al Departamento de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, al número **(999)930-06-50 Ext. 4904, 490** o al correo electrónico telecomunicaciones@cjyuc.gob.mx, proporcionado tu nombre completo, tu número de credencial de trabajador, la adscripción y el motivo.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

16. ¿Cuáles son los medios de contacto?

Si tienes dudas, acércate o comunícate directamente a la contraloría del consejo de la judicatura del poder judicial del estado que se encuentra ubicada en el tercer nivel del Edificio B del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA) sito en la calle ciento cuarenta y siete, entre las calles cincuenta y cuatro y sesenta de la colonia San José Tecoh, Mérida, Yucatán, Código Postal 97298, con número telefónico 9300650 extensión 8560 y correo electrónico: contraloria@cjyuc.gob.mx